IGAC

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRECTIVO

5 Pasos

Para la evaluación del IGAC

Información según las normas legales vigentes a agosto 2013.

Sr. Minero y Sra. Minera:

El **IGAC** se ha establecido por única vez y con carácter temporal, para adecuar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal en curso, a las obligaciones legales ambientales vigentes.

Mediante el **IGAC** se adaptarán las medidas para prevenir, controlar, mitigar y remediar los impactos ambientales de la actividad minera según correspondan.

Para ello hay metas graduales, objetivos de corto y mediano plazo y los presupuestos que se asignarán para su cumplimiento.

Recuerde que todos los compromisos son sujetos a fiscalización y sanción.

IGAC

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRECTIVO

Medidas correctivas: corregir a niveles aceptables los impactos ambientales ya generados. **PLAZO:** máximo 3 años para su implementación.

Medidas permanentes: prevenir, controlar, mitigar y remediar los impactos ambientales que produzca la actividad. **PLAZO:** todo el ciclo de vida de la actividad.

En el día 1, el **MINERO** presenta en la **DREM**:
- Solicitud de aprobación
- Expediente **IGAC**
- Pago derecho trámite
- Declaración de compromisos

La **DREM** tiene 5 días para evaluar el expediente.

En el día 5, la **DREM** envía el expediente a:
- **ANA:** formula opinión vinculante sobre el uso del recurso hídrico.
- **SERNANP:** formula opinión técnica vinculante, si la actividad se realiza en la zona de amortiguamiento de un área natural protegida.
- Otros: En caso **GORE** estime necesario.

*El **MINERO** es informado que su expediente será evaluado.

En el día 35, **DREM** recibe las opiniones técnicas.

DREM procesa opiniones durante 10 días.

En el día 45 notifica opiniones técnicas, observaciones y comentarios al **MINERO** (sujeto de formalización).

El **MINERO** tiene 45 días para absolver, subsanar y procesar las opiniones técnicas, observaciones y comentarios, presentando una nueva versión del **IGAC** (por única vez).

Si no lo presenta dentro de este plazo, el procedimiento será declarado en abandono.

DREM verifica la subsanación de las observaciones durante 25 días. Además, envía el nuevo expediente a quienes realizaron observaciones o comentarios:
- **ANA, SERNANP y otros** tienen 15 días para: revisar y dar conformidad al levantamiento de sus observaciones o rechazar el expediente, lo que genera la desaprobación del **IGAC**.

MEM emite opinión técnica favorable si la operación se encuentra en la zona de exclusión minera (Madre de Dios).

DREM tiene 5 días para evaluar y emitir un informe técnico legal.

En el día 120 se emite la Resolución que **aprueba** o **desaprueba** el **IGAC**.

DREM notifica la Resolución al **MINERO** (sujeto de formalización).

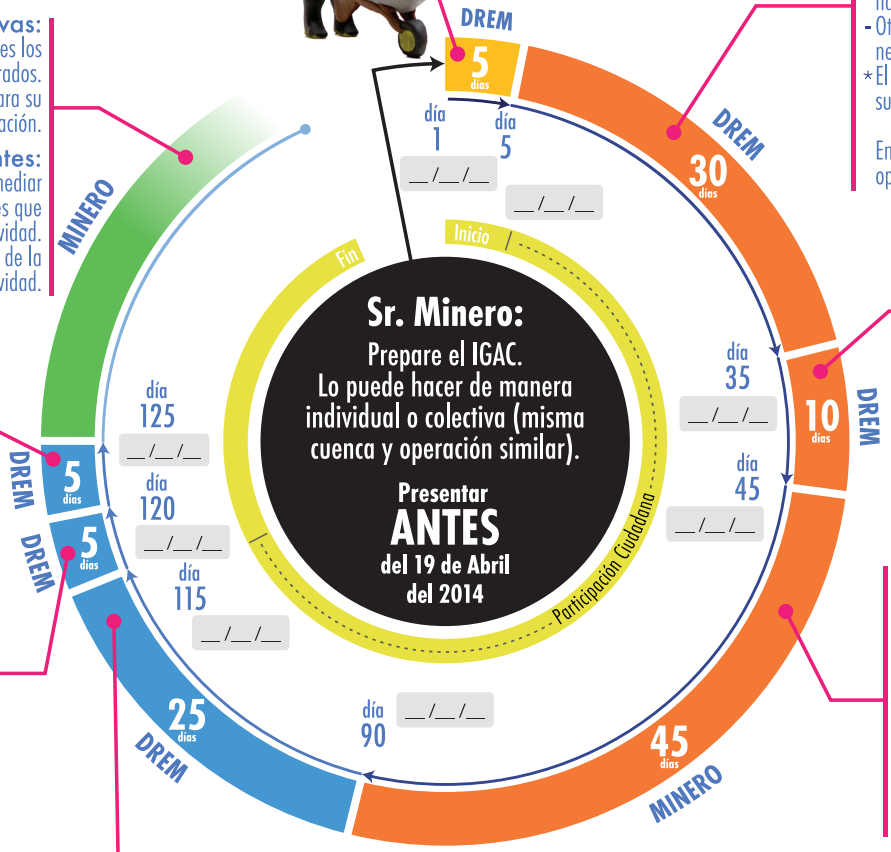

5 Pasos:
- Elaboración
- Presentación
- Revisión
- Aprobación
- Implementación

DREM: Dirección Regional de Energía y Minas. **GORE**: Gobierno Regional. **ANA**: Autoridad Nacional del Agua. **SERNANP**: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. **MEM**: Ministerio de Energía y Minas.

Participación Ciudadana

Durante todo el proceso de Revisión (ver diagrama)

El público en general puede remitir aportes, comentarios u observaciones a la información publicada por **DREM/GORE**.

Esta será publicada en:
Panel institucional de la **DREM/GORE**.
Diario de mayor circulación.
Portal web **DREM/GORE**.

El plazo para enviar las opiniones es hasta 20 días después de la publicación en el diario de mayor circulación.

Publicación realizada para difundir información sobre las etapas y tiempos de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), con la finalidad de contribuir al proceso de ordenamiento de la actividad minera artesanal y de pequeña escala.

Ello ha sido posible gracias a la alianza de trabajo entre:

PRO NATURALEZA

SER

COOPERACCION

Acción Solidaria para el Desarrollo

CSA
Centro para la Sostenibilidad Ambiental
UPCH

SPDA
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Con el apoyo de:

ACSUR
LAS SEGOVIAS

LA COOPERACIÓN BELGA AL DESARROLLO
.be

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

aecid
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Elaboración de contenidos: José Luis Escurra; edición general: Loyola Escamilo y Daniel Villavicencio. ProNaturaleza - Agosto 2013.